MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9649

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación tres (3) fracciones de terreno de las parcelas detalladas a continuación cuyas superficies serán afectadas a ensanche de calle Antonelli, desde Los Guindos hasta Juan Martínez de Rosas, Distrito Capilla del Rosario del Departamento de Guaymallén:

Parcela Nº 32: Fracción B del Plano Nº 7904, Nomenclatura: 04-08-17-0023- 000041-0000-2, Matrícula N° 39528, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN PLANO DE: Trescientos noventa y ocho metros con veintiún decímetros cuadrados (398,21m²), parte de mayor extensión.

Parcela Nº 33: Fracción C del Plano Nº 7904, Nomenclatura: 04-08-17-0023- 000040-0000-8, Matrícula N° 43539, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN PLANO DE: Noventa y tres metros con ochenta decímetros cuadrados (93,80m²), parte de mayor extensión.

Parcela Nº 34: Fracción D del Plano Nº 7904, Nomenclatura: 04-08-17-0023- 000039-0000-5, Matrícula N° 39528, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN PLANO DE: Ciento treinta metros con un decímetro cuadrado (130,01m²), parte de mayor extensión

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín

22/08/2025	32418